

a) Se mantenga habitualmente deshabitada la vivienda.

b) La vivienda se utilice para fines distintos del de domicilio habitual y permanente del propietario, su cónyuge, ascendientes y descendientes que convivan con él.

#### INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE

Por esta Consejería se nombra a D. José Luis Matías Estévez, Director General de la Vivienda, como Instructor del expediente.

Dicho instructor puede ser recusado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27/11/92).

#### ORGANO COMPETENTE

1. En virtud del Real Decreto 339/1996, de 23 de febrero (B.O.E. de 21/03/96), se traspasan a la Ciudad Autónoma de Melilla las funciones y servicios relativos a la elaboración de la normativa propia en materia de viviendas e inspección del cumplimiento de la misma así como de la normativa estatal, y la tramitación y resolución de expediente administrativo derivados de su infracción.

2. El Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (Boletín Oficial de la Ciudad de 15/01/96), dispone en su artículo séptimo, punto 1, que los Consejeros son titulares de la competencia de resolución en los asuntos de su Departamento que no estén atribuidos a la Asamblea ni al Consejo de Gobierno, ejerciendo respecto de las competencias transferidas (dispone el Artículo 10.K) las facultades antes atribuidas a los departamentos Ministeriales Centrales.

#### RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD

Se le informa al presunto infractor la posibilidad que le asiste de reconocer los hechos relatados, con lo que se resolvería el expediente, aplicando las sanciones correspondientes.

#### DERECHO A FORMULAR ALEGACIONES

El interesado dispone de un plazo de QUINCE DÍAS para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De no efectuar alegaciones en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Comuníquese este Acuerdo, tanto al Instructor, traslado de todas las actuaciones, como al presunto infractor.

Melilla, 26 de Mayo de 2000.

El Consejero de Obras Públicas y Política Territorial. David Lucía Callejero.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE ESTABLECIMIENTOS ANUNCIO

**2015.-** Vista la petición formulada por D. Suljiman Hamed Hammud, solicitando licencia de apertura del local sito en la C/. Carretera Hidum, n.º 12 bis, dedicado a "Autoservicio y Carnicería" y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de veinte días, a partir de la publicación del presente Anuncio, para que los vecinos de dicho sector que se crean perjudicados por la referida apertura, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Presidencia de esta Asamblea.

Melilla, a 15 de Junio de 2000.

La Secretaria Técnica.

José A. Jiménez Villoslada.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE ESTABLECIMIENTOS ANUNCIO

**2016.-** Vista la petición formulada por Alicar Autos, S.L., solicitando licencia de apertura del local sito en el Muelle Rivera, Edificio A, local n.º 4, dedicado a "Exposición y venta de vehículos y taller" y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de veinte días, a partir de la publicación del presente Anuncio, para que los vecinos de dicho sector que se crean perjudicados por la referida apertura, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Presidencia de esta Asamblea.

Melilla, a 12 de Junio de 2000.

La Secretaria Técnica.

José A. Jiménez Villoslada.